

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII – Boletín N° 31 – Agosto – AÑO 2022 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

SECRETARIA DE GOBIERNO y COORDINACIÓN DE GABINETE

Sr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 042/22.-..... 2

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 736/22.-..... 4

SECCIÓN GENERAL

EDICTO RESOLUCIÓN N° 736/22.-..... 6

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE SARMIENTO

Sarmiento, Chubut 17 de Agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 042/22.-

“PLANTA DE PERSONAL CONCEJO
DELIBERANTE”.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
Resolución 034/22
Resolución 041/22;

CONSIDERANDO:

Que, resulta oportuno y conveniente mantener actualizada la información referida a la planta de personal del Concejo Deliberante (CO.DE.SA.);

Que, según Resolución 034/22, se dio pase a planta del CO.DE.SA. a la agente Srta. YOLANDA DANIELA CRETTON, D.N.I. N° 23.490.047 para cubrir la vacante, en la categoría 6;

Que, según Resolución 041/22, se dio pase a planta del CO.DE.SA. al agente Sr. GUILLERMO DARÍO SAN MARTÍN, D.N.I. N° 30.855.965 para cubrir la vacante, en la categoría 3;

Que, es necesario actualizar el ANEXO III del presupuesto de la planta PERSONAL CO.DE.SA. que se encuentra trabajando de manera activa en el Concejo Deliberante de Sarmiento, señalando las AUTORIDADES SUPERIORES, el PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CO.DE.SA., y el PERSONAL DE MAYORDOMÍA DEL CO.DE.SA.;

Que, es oportuno comunicar la presente Resolución al Poder Ejecutivo Municipal, y este deberá hacerla llegar a las áreas correspondientes para su conocimiento;

Que, en orden a la remuneración del personal mencionado, la misma quedará sujeta a lo acordado en la partida correspondiente del Presupuesto del Concejo

Deliberante bajo la denominación SUELDOS PERSONAL;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades de la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Sarmiento;

Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

R E S U E L V E

Artículo 1: INFORMAR al Poder Ejecutivo Municipal, la situación actual de la Planta de Personal del Concejo Deliberante de Sarmiento, según Anexo III.-

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.-



CONCEJO DELIBERANTE DE SARMIENTO
Avda. Ingeniero Coronel Nº. 355
Sarmiento - Chubut - CP. 9020
Tel-Fax 0297 - 4893452 / 4893668
E-mail: hcdsarmiento@hotmail.com



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ANEXO III

PLANTA DE PERSONAL

CONCEJO DELIBERANTE DE SARMIENTO

Cargo y/o categoría	Presupuesto 2022	Retenida
AUTORIDADES SUPERIORES	12	
CONCEJAL	1	
CONCEJAL	1	
CONCEJAL	1	
CONCEJAL	1	
CONCEJAL	1	
CONCEJAL	1	
CONCEJAL	1	
CONCEJAL	1	
CONCEJAL	1	
CONCEJAL	1	
SECRETARIO LEGISLATIVO	1	
SUBSECRETARIA LEGISLATIVA	1	
PERSONAL CO.DE.SA ADMINISTRATIVO	2	
CATEGORÍA 19	1	1
CATEGORÍA 09	1	
PERSONAL CO.DE.SA MAYORDOMÍA	3	
CATEGORÍA 06	1	
CATEGORÍA 03	2	1
TOTAL PLANTA	17	


María Ana VACHETTA
Presidente
Concejo Deliberante
Sarmiento - CHUBUT

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 18 de Agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 736/22.-

VISTO:

El Proyecto de Obra N° 25/22, "INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA PAVIMENTACION DE DOS (2) CUADRAS CALLE SARMIENTO 900 - 1100 - SECTOR 4 - SARMIENTO", del registro de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la ciudad de Sarmiento;

Lo dispuesto en el Art. N° 34 de la Ordenanza N° 49/12 "Sistema de Compras y Contratación" en lo pertinente;

Lo dispuesto en el Art. N° 54 Inc. d) de la Ordenanza N° 65/21 "General Impositiva Año 2022, en lo pertinente;

Lo dispuesto en el Art. N° 141 de la COM; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Obra Pública corresponde al Proyecto realizado por el área pre-indicada, abarca la pavimentación de dos cuadras, en la calle Sarmiento progresiva 900 - 1100 entre las calles 28 de Julio y Av. 12 de Octubre;

Que, la misma resulta de notable interés público por los beneficios que traerá a la comunidad al mejorar el tránsito de las calles céntricas de la ciudad, beneficiando también al frentista, junto con la población en general;

Que, en el mencionado proyecto, se indican los recursos que aparecen como necesarios para la realización de la obra, destacándose que la contratación de la mano de obra lo será por Concurso Privado de Precio, y que los materiales, y herramientas, además, serán provistos por el contratista que ejecute la obra, a excepción del hormigón simple, el cual será provisto por el Municipio;

Que, el plazo de ejecución de la obra se estima en 45 (cuarenta y cinco) días, y los fondos destinados a solventar la obra serán definidos por la Secretaría de Hacienda;

Que, el monto estimado de la Obra, es de PESOS DIECINUEVE MILLONES

DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$19.200.000,00);

Que, el referido Proyecto, se haya suscripto por el Sr. Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, de este Municipio y por la Sra. Sub-Secretaria de Planificación de Infraestructura (S.I.O.S.P), en el caso, la Autoridad con competencia;

Que, la realización de las Obras Publicas, como la proyectada, requieren la apertura de un REGISTRO DE OPOSICIÓN, con todas las indicaciones que fueren pertinentes y su publicación en el BOM, en la página WEB oficial del Municipio y en los medios de prensa locales para conocimiento de los interesados;

Que, el proyecto indicado en el visto, formará parte de la presente Resolución, como Anexo I;

Que, también han de tenerse en cuenta las atribuciones de la Intendencia Municipal, conforme las previsiones del Art. 141 inc. 14), que dice "Recaudar los recursos municipales, arbitrando todos los medios necesarios para efectivizarlos";

POR TODO ELLO Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Art.1) APERTÚRESE el REGISTRO DE OPOSICIÓN, respecto de la obra a ejecutarse, conforme las descripciones contenidas en los considerando y en el Anexo I, que integra la presente Resolución. Dicho registro estará a disposición de los frentistas por el plazo de diez días hábiles, desde el 22 de agosto de 2022 hasta el 02 de septiembre de 2022.

Art. 2) DISPÓNESE que a efectos de la coordinación y posterior procesamiento de las presentaciones, el REGISTRO DE OPOSICIÓN se mantendrá en dependencias de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento, Oficina que deberá contemplar los recaudos necesarios para el archivo de la documentación de respaldo que se presente, funcionando en el horario de 07:00 a 13:00 hs. de Lunes a Viernes. Quedando autorizada, dicha Secretaría, para la habilitación y confección del REGISTRO DE OPOSICIÓN.

Art. 3) PUBLÍQUESE la apertura del mencionado REGISTRO, durante dos (2) días hábiles, en el BOM, en la página WEB oficial del Municipio y en los medios de prensa locales. El material de difusión del REGISTRO DE OPOSICIÓN, deberá contener: Nombre de la obra, calle comprendida, monto estimado, forma de pago, y demás datos que fueren menester.

Art.4) ESTABLÉCESE que los montos y formas de pago, se corresponderán con lo dispuesto en la Ordenanza N° 65/21 "General Impositiva año 2022", en su Art. 54. Inc. d, en lo pertinente, especialmente cuando establece: "Fijase en concepto de obras a realizar por el Municipio los siguientes importes: d) Pavimentación, m2... valor equivalente a dos bolsas de cemento.". El importe de la obra, en la proporción que corresponde al contribuyente, podrá abonarse al contado, o en hasta la cantidad de cuotas mensuales y condiciones de financiación que se determinan a continuación:

- a) Pago contado: los que se adhieran a esta opción estarán beneficiados por el 20% de descuento sobre el valor de contribución.
- b) Financiado: abonando hasta 12 cuotas, tendrá un interés del 8% anual. De la 13 a 24 cuotas el interés será del 12% anual.
- c) Financiado: se ofrecerá el pago en hasta 36 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del 14% anual.
- d) Financiado: se ofrecerá el pago en hasta 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del 16% anual.

Los pagos y Convenios de Pago se efectuarán en las Áreas correspondientes de este Municipio.

Art. 5) Las presentaciones de los frentistas, a los efectos de ser consideradas en el REGISTRO DE OPOSICIÓN, deberá contener como mínimo:

- a) Nombre, Apellido, Domicilio Real y fotocopia autenticada del DNI.
- b) Domicilio del inmueble incluido en la obra.
- c) Documentación respaldatoria que acredite la calidad de propietario y/o poseedor a título de dueño del inmueble, locatario y/o comodatario.
- d) Firma del frentista debidamente certificada y/o rubricada ante el

funcionario municipal que recepcione la presentación.

e) Fundamento de la oposición.

La municipalidad de Sarmiento, no tomara en consideración las oposiciones que se realicen sin los recaudos fijados en el presente artículo.

Art. 6) APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL PROYECTO. Si como resultado del REGISTRO los vecinos, que expresaren su oposición no superaren el 30% del total de los inmuebles frentistas beneficiarios de la obra, se procederá a la ejecución del Proyecto de Obra.

A los fines del cálculo del porcentaje de oposición, no se computarán los inmuebles que sean de la corporación municipal, estado provincial, nacional y sus entes autárquicos u organismos descentralizados, las empresas privadas intervenidas judicialmente o administradas por el Estado u otros organismos públicos, sucesiones vacantes cuyos inmuebles correspondan al Ministerio de Educación de la Provincia o de la Nación.

Art. 7) PRESUNCIÓN: Establécese que se presume de pleno derecho que todo obligado al pago de la contribución de mejoras que se reglamenta en la presente Resolución, de no manifestar su oposición en forma expresa y en el modo que se establece, consiente la ejecución y el pago de la obra.

Art.8) El REGISTRO DE OPOSICIÓN será confeccionado por la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, con los datos identificatorios necesarios, especialmente Lote, Manzana, Circunscripción, Sector y Parcela.

Los vecinos se presentarán en el lugar y en horario establecido para registrar su posición ante el funcionario designado para ello, acreditarán su identidad y correspondencia con la información volcada en el REGISTRO, según el artículo N°5 de la presente, y corroborada que sea la misma manifestarán su voluntad y firmarán el registro. La firma contendrá aclaración, Tipo y Número de Documento de Identidad.

En el supuesto de que no coincida la persona con la que figura en el Registro, esta deberá acreditar documentadamente la posesión legítima del inmueble, incorporándose copia del tal extremo al Registro, con la debida certificación del funcionario actuante.

Otros firmantes, acreditando las razones y fundamentos de su presentación, quedará sujeta su admisión a lo que disponga el DEM. En el caso que el titular haya fallecido, se deberá acreditar el estado del trámite sucesorio, y acompañar Declaratoria de herederos, quedando la decisión respecto de su legitimación a cargo del DEM.

Art. 9) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

SECCIÓN GENERAL

Sarmiento, Chubut 18 de Agosto de 2022.-

EDICTO RESOLUCIÓN N° 736/22.-

**EDICTO MUNICIPAL RESOLUCIÓN N°
736/22**

LA MUNICIPALIDAD de la Ciudad de Sarmiento comunica a los vecinos frentistas de la Calle Sarmiento progresiva 900 - 1100, entre las calles 28 de Julio y Av. 12 de Octubre, Ciudad, que se ha dispuesto NOTIFICAR la realización del Proyecto de Obra: INFRAESTRUCTURA, VIAL Y URBANA PAVIMENTACION DE 2 (DOS) CUADRAS CALLE SARMIENTO 900 -1100 – SECTOR 4 - SARMIENTO, a los fines de su ejecución conforme los términos y condiciones de la Resolución N° 736/22.

TRABAJOS A REALIZAR: Pavimentación de las mencionadas cuadras en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días, a contarse a partir de la adjudicación de la obra, en función de un proyecto elaborado por la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, teniendo en cuenta las necesidades concretas en el lugar de emplazamiento, las que fueron constatadas.

BENEFICIARIOS: Los frentistas situados en la preindicada ubicación.

MONTO TOTAL ESTIMADO DE LA OBRA: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$19.200.000,00), según el Registro N° 25-2022, de fecha 16/08/2022, de la S.I.O.S.P.

FORMA DE PAGO: Cada frentista podrá optar por las siguientes formas de pago: a) Pago contado: los que se adhieran a esta opción estarán beneficiados por el 20% de

descuento sobre el valor de contribución. b) Financiado: abonando hasta 12 cuotas, tendrá un interés del 8% anual. De la 13 a 24 cuotas el interés será del 12% anual. c) Financiado: se ofrecerá el pago en hasta 36 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del 14% anual. d) Financiado: se ofrecerá el pago en hasta 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del 16% anual.

REGISTRO DE OPOSICIÓN RESPECTO DE LA OBRA: EL REGISTRO DE OPOSICIÓN estará a disposición de los interesados desde el día 22 de agosto del 2022 al día 02 de septiembre del 2022, inclusive, en la dependencia de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos sita en calle Alberdi N° 481, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs. Allí se podrá concurrir para informarse respecto de la obra y sus derechos.

PUBLICACIÓN: Se efectuara durante 2 (dos) días hábiles, en el BOM, en la página web oficial del Municipio (www.sarmientochubut.gob.ar), y en los medios de prensa locales.

NOTA: Para toda información que se estime necesaria dirigirse a las oficinas de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos sita en calle Alberdi N°481, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs, o al email secretariaopsarmiento@gmail.com.

**Impreso en la Municipalidad de
Sarmiento el 18 de Agosto del año 2022.-**